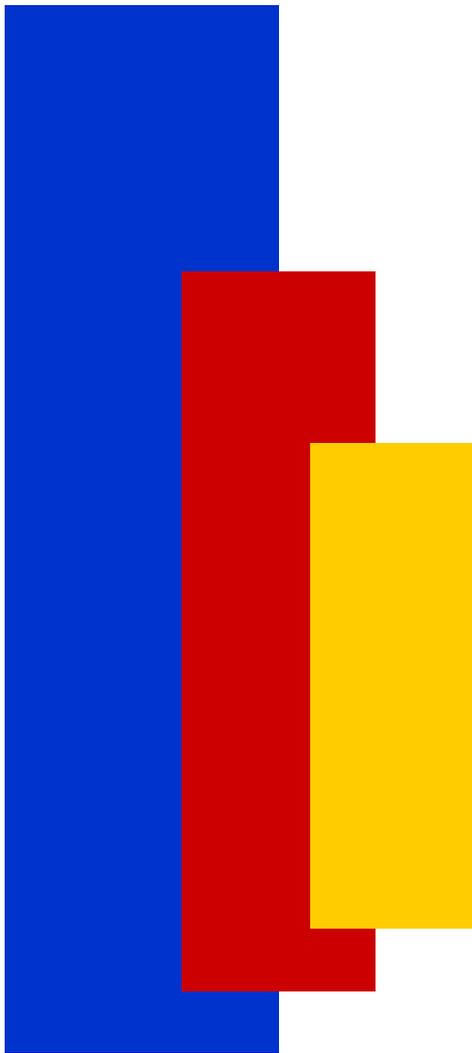




Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es



FORO DE GRANDES EMPRESAS

*Acuerdos adoptados por la
Comisión de Seguimiento de la
aplicación del Código de Buenas
Prácticas Tributarias*

Madrid, 5 de noviembre de 2010

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

5 de noviembre de 2010

En la reunión celebrada el 5 de noviembre de 2010, la Comisión de Seguimiento del Código de Buenas Prácticas ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Reflejo de la adhesión y cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El texto del Código de Buenas Prácticas Tributarias refleja la publicidad de adhesión al mismo por parte de las empresas a través de su reflejo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que presentan a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las empresas cotizadas. En concreto, en el apartado 2 del Anexo se establece:

“El informe anual de gobierno corporativo de las empresas adheridas al Código deberá reflejar el efectivo cumplimiento por parte de aquéllas del contenido de éste. En el supuesto de que dicha cuestión no aparezca reflejada en el informe, se entenderá, salvo que medie justificación suficiente, que la entidad ha decidido renunciar al mismo”.

El artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que las sociedades cotizadas deberán hacer público, con carácter general, un Informe de Gobierno Corporativo que será difundido como hecho relevante.

Por tanto, como la obligación de presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo es responsabilidad únicamente de las empresas cotizadas, no tiene que elaborarse un Informe específico por parte de las empresas que no estén sujetas a esta obligación, pudiendo recoger la circunstancia de la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias en documentos tales como el informe de gestión o la memoria.



2. Procedimiento para plantear consultas sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias.

El procedimiento para plantear las dudas o consultas que pudiesen surgir a las entidades en la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias es a través de la Secretaría Técnica del Foro de Grandes Empresas (stecnica.foroempresas@correo.aeat.es), órgano que hará llegar las cuestiones a la Comisión de Seguimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias.